



MINISTERIO DE SALUD

**SIS** Seguro Integral de Salud

Nº 038-2014/SIS/SG

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 29 DIC. 2014

**VISTOS:** El Informe N° 264-2014-SIS-OGAR/SGP de la Sub Gerencia de Personal con Proveído N° 237-2014-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, y el Informe N° 082-2014-SIS/OGAJ/JGNV con Proveído N° 748-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el empleador tiene facultades para normar reglamentariamente las labores y dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, entre otras;

Que, los artículos 88 y 90 del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, disponen que es derecho exclusivo del SIS planear, organizar, coordinar, dirigir, orientar y controlar las actividades del personal en el centro de trabajo. Es derecho del SIS transferir a un trabajador a diferentes puestos cuando se considere necesario dentro de su operación, buscando como objetivo el desarrollo y la aplicación del potencial humano para una mejor productividad, sin más limitaciones que las establecidas por la legislación laboral respectiva;

Que, asimismo, el inciso c) del artículo 91 del citado Reglamento estipula que el desplazamiento temporal se realiza máximo por el lapso de un ejercicio presupuestal, con indicación expresa de la fecha de inicio y de término;

Que, se hace necesario realizar el desplazamiento temporal de algunos trabajadores del Seguro Integral de Salud, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015 a efectos de velar por el normal funcionamiento de determinadas áreas de la Institución;

Que, el numeral 13.7 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2011-SA indica que es función de la Secretaría General aprobar los desplazamientos del personal, requeridos por los órganos del SIS;

Que, por el inciso c) del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS del 30 de marzo de 2012, se delega en la Secretaría General la facultad de aprobar los desplazamientos de personal del Seguro Integral de Salud, con excepción de las encargaturas y las designaciones del personal de confianza;

Con el visto bueno de la Sub Gerencia de Personal y la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, y en la Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el desplazamiento temporal del personal que se detalla a continuación, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015:

CA P	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	OFICINA DE ORIGEN	OFICINA DE DESTINO
70	PEREZ CASTRO MARCO ANTONIO	ASISTENTE DE GESTION DOCUMENTAL O ARCHIVO	OGAR – UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO.	GERENCIA MACRO REGIONAL CENTRO MEDIO
78	CUBA TACZA VICTOR RAUL	TECNICO EN GESTION DOCUMENTAL O ARCHIVO	OGAR – UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO	GERENCIA MACRO REGIONAL CENTRO MEDIO
156	GAMARRA NORIEGA SONIA DORA	PROFESIONAL DE LIQUIDACION	GERENCIA DE NEGOCIOS Y FINANCIAMIENTO	GERENCIA DE RIESGOS Y EVALUACION DE LAS PRESTACIONES
392	TORRES ESTRADA JORGE LUIS	PROFESIONAL DE INFORMATICA - GMR	GERENCIA MACRO REGIONAL CENTRO MEDIO	UDR CALLAO
381	MILLAN VILCHEZ ALEJANDRO ERASMO	SUB GERENTE UDR	GERENCIA MACRO REGIONAL CENTRO MEDIO	UDR LIMA METROPOLITANA CENTRO
428	ALHUAY MAUCAYLLE ELENA EMMA	TECNICO EN GESTION DOCUMENTAL O ARCHIVO	GERENCIA MACRO REGIONAL CENTRO MEDIO	OGAR – SUB GERENCIA DE PERSONAL
292	LEZAMA ROMERO EDWIN JOEL	PROFESIONAL – SERVICIO AL ASEGURADO - UDR	UDR HUANUCO	GERENCIA DEL ASEGURADO
353	CASTELLANOS GARCIA JUAN MANUEL	SUB GERENTE UDR	UDR ICA	UDR LIMA METROPOLITANA ESTE
176	SIMONETTI PAREDES HECTOR JAVIER	SUB GERENTE UDR	UDR LA LIBERTAD	UDR TUMBES
43	OJEDA ESCUDERO ELIZABETH LUISA	PROFESIONAL EN DERECHO	OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	SECRETARIA GENERAL

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los trabajadores mencionados en el artículo 1, así como a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



**PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA**  
Secretaria General  
Seguro Integral de Salud

